



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454006086381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JOSE EDUARDO CANTOR RODRIGUEZ
C.C. No. 80383069
Avenida Carrera 6 B No. 12 75
Funza - Cundinamarca

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72» Correo y mucho más	
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado	
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apertado Clausurado	
☐ Refusado	☐ No Reclamado		
Fecha 1: 06 JUN 2024	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C. C.C. 80740387	C.C. C.C. 80740387		
Centro de distribución	Centro de distribución		
Observaciones: Por la LR 6B del #12-69 para el #12-85	Observaciones: Por la LR 6B del #12-69 para el #12-85		

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 44297 del 7/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección.

Remite		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	Nombre/Razón Social: JOSE EDUARDO CANTOR RODRIGUEZ		
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: AVENICA CARRERA 6 B NO. 12 75		
Referencia: 202454006086381	Teléfono: 3649400 EXT 8310		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.		
Código Operativo: 1111587	Código Operativo: 1037823		
Peso Físico (grs): 200	Peso Volumétrico (grs): 0		
Peso Facturado (grs): 200	Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$7.350	Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0 COP	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO		
Causal Devoluciones:			
☒ RE Refusado	☐ C1 C2 Cerrado		
☐ No existe	☐ N1 N2 No contactado		
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido		
☐ NR No reclamado	☐ AC Apertado Clausurado		
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor		
☐ Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora: 11:22	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
Distribuidor:			
C.C.			
Gestión de entrega:			
1er dd/mm/aaaa			
2do dd/mm/aaaa			
3er dd/mm/aaaa			
06 JUN 2024			
80740387			

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 44297 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE EDUARDO CANTOR RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80383069**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40921 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE EDUARDO CANTOR RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80383069**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25331153	332179	03/09/2020	13/10/2023	\$146.300,00	13/10/2023	\$198.100.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25331153**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$51.800,00	400100009056412	\$292.600,00	\$0.0	\$0.0	\$198.100.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$198.100.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **332179 del 03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25331153 del 04/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-05-2024 02:06 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454006087211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)

LUIS SAMUEL CAMACHO GOMEZ

C.C. No. 79268722

CR 13 43 A 61

Bogotá - D.C.

472	Moivos de Devolución:	☒ Desconocido	☒ No Existe Número
		☒ Ruido	☒ No Rectificado
		☒ Cerrado	☒ No Contactado
		☒ Dirección Errada	☒ No Contactado
		☒ No Recibe	☒ Apertura Cerrado
		☒ Fuerza Mayor	
Fecha:	DA	ME	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución		
Observaciones:	Observaciones		
Floristeria 2do piso 1 piso Gastobar			
1 Limbregueros			

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 45484 del 8/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mirc Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 05/05/2024 15:36:24

Orden de servicio: 17210434

RA480221225C0

Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	NT/C.C.T.: 8999999061
Referencia:	202454006087211	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social:	LUIS SAMUEL CAMACHO GOMEZ	
Dirección:	CR 13 43 A 61	
Tel:		Código Postal: 110231570
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111780
Peso Físico(gms):	200	
Peso Volumétrico(gms):	0	
Peso Facturado(gms):	200	
Valor Declarado:	\$0	
Valor Flete:	\$7.350	
Costo de manejo:	\$0	
Valor Total:	\$0 COP	
Dica Contener:		
Observaciones del cliente:	DIRECCION DE GESTION DE COBRO	

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rehusado	☒ Cerrado
☒ NE No existe	☒ No contactado
☒ NS No reside	☒ Fallido
☒ NR No reclamado	☒ Apertado Cerrado
☒ DE Desconocido	☒ Fuerza Mayor
☒ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	dd/mm/aaaa
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
Tel:	dd/mm/aaaa
César Hernández	
87 JUN 2024	



11115871111760RA480221225C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dignidad 25 G 4 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 670 / Tel. contacto: 670 472000

El usuario debe expresar conformidad que ha sido concluido el control que se encuentra publicado en la página web 4-72 en caso de no haberse concluido el control, para poder recibir el envío. Para obtener más información, consulte la Política de Inscripción www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 85 A 55
Atención al usuario: 670-472000 - 01 8000 670 - contacto@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remite
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480221225C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: LUIS SAMUEL CAMACHO GOMEZ
Dirección: CR 13 43 A 61
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231570
Fecha admisión

1111
760
Floristeria 2do piso
1 piso Gastobar
1 Limbregueros

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

80027065



AUTO NÚMERO 45484 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS SAMUEL CAMACHO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79268722**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **153243 del 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS SAMUEL CAMACHO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79268722**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **118882 del 27/04/2022**, respecto de la multa impuesta a través de la Resolución No. **1117896 del 28/10/2019**, con ocasión de la orden del comparendo No. **25107928 del 27/09/2019**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **121801 del 18/05/2022** además, se ordenó la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación No. **25107928 del 27/09/2019**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009065293	23/10/2023	\$ 260.400,00

Luego, este Despacho mediante Auto No. **44302 del 07/05/2023**, procedió a ordenar el fraccionamiento y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100009065293**, para la satisfacción total de la obligación contenida en la Resolución No. **1117896 del 28/10/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25107928 del 27/09/2019**, resultando como remanente el título de depósito judicial que resultó del fraccionamiento del título **400100009065293**, por valor de **\$173.668,00**.

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **75536 de 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS SAMUEL CAMACHO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79268722**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21332669	1121332	13/11/2018	23/10/2023	\$130.200,00	08/05/2024	\$198.110.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **21332669**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$130.200,00	\$67.900.00	Título de depósito judicial que resulte del fraccionamiento del título 400100009065293	\$173.668,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$198.110.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 45484 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS SAMUEL CAMACHO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79268722**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$198.110.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1121332** del **13/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21332669** del **10/10/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 08-05-2024 09:19 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela - Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño - Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454006087641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA
C.C. No. 1023875397
CL 17 9 B 52
Mosquera - Cundinamarca

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72»
Correo y mucho más		
☒ Dirección Errada	☒ Cerrado	☒ No Existe Número
☒ No Reside	☒ Fallecido	☒ No Contactado
☒ Desconocido	☒ Fuerza Mayor	☒ Apertado Clausurado
☒ No Reclamado	☒ No Reclamado	
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor	
C.C. CC. 1074037	C.C. CC. 1074037	
Centro de distribución	Centro de distribución	
Observaciones	Observaciones	
Por la calle 17 de la casa # 9B-26	Por la calle 17 de la casa # 9B-26	
pasa a la # 10-02	pasa a la # 10-02	

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 48338 del 15/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: (57) 01 4722000 - 01 9000 111 210 - servicios@correo.gov.co

Remite

Remite/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480180640CO

Destinatario

Destinatario/Razón Social: SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA
Dirección: CL 17 9 B 52
Ciudad: MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 250040172
Fecha admisión:

4-72
1037
822
Por la calle 17 de la casa # 9B-26 pasa a la # 10-02

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 05/05/2024 14:50:07

Orden de servicio: 17210440



RA480180640CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
MT/C.C.T.: 899999061
Referencia: 202454006087641
Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA
Dirección: CL 17 9 B 52
Tel: CERCANIAS Código Postal: 250040172 Código Operativo: 1037622
Ciudad: MOSQUERA, CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Físico(gm): 200
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Facturado(gm): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.350
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
RS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apertado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribución: Oscar Arriaga S.

C.C. 10740387

Gestión de entrega: 6 JUN 2024

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



11115871037622RA480180640CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 9000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722000

(El usuario debe apersonarse con el correo o con el correo electrónico para poder la entrega del envío. Para obtener el código de seguimiento: servicios@correo.gov.co Para consultar la Política de Intimidad: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 48338 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023875397**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que, con ocasión de la violación a las normas de tránsito terrestre, en virtud de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito en contra de **SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023875397**.

Que mediante la Resolución No. **2923175 del 06/04/2015**, se concedió facilidad de pago, para la satisfacción de las obligaciones a cargo del citado deudor. Que, acaecido el incumplimiento de la facilidad de pago, a través de la Resolución No. **173261 del 10/10/2017**, así fue declarado, dejando sin efecto el plazo concedido al deudor.

Que posteriormente, la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanción pecuniaria por infracción a las normas de tránsito en contra de **SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023875397**, a través de la Resolución No. **860780 del 30/08/2018**, **1001893 del 02/10/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20438510 del 30/07/2018**, **20521653 del 01/09/2018**.

Que, habiendo decretado el embargo de los bienes de titularidad del mencionado deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006964858	\$ 140.886,00	18/12/2018

Teniendo en cuenta que las obligaciones descritas anteriormente se encuentran en estado prescrito y cancelado, el título de depósito judicial mencionado se constituyó como remanente dentro del procedimiento de cobro coactivo

Que posteriormente, revisado el Sistema de Información Contravencional de esta Secretaría- SICON PLUS, también se evidenció que en contra del señor **SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023875397**, se seguían otros procesos de cobro en razón a las multas impuestas por infracción a las normas de tránsito y que están contenidas en las Resoluciones No. **1114522 del 1/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21331002 del 09/10/2018** y la Resolución No. **218035 del 24/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25272021 del 7/03/2020**.

Que mediante radicado No. **20216121945352 de 05/11/2021**, el señor **SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023875397**, emitió autorización expresa para la apropiación de los títulos de depósito judicial acogiéndose al descuento contemplado la **Ley 2155 del 14/09/2021** y el **Acuerdo 816 del 25/08/2021**, razón por la cual, mediante Auto No. **137160 del 17/11/2021** se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente indicadas, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100008288356** por valor de **\$17.286,00**.

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **68463 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de



AUTO NÚMERO 48338 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023875397**

SERGIO DARIO BECERRA TIBOCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023875397**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27810621	1153512	03/02/2021	18/04/2022	\$60.100,00	15/05/2024	\$70.220.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27810621**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$60.100,00	\$10.120,00	400100008288356	\$17.286,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$70.220.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$70.220.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1153512** del **03/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27810621** del **31/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 15-05-2024 11:22 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454006087701

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)

JOHN ANDERSON PERILLA LOZANO

C.C. No. 1012385729

CL 22A 10 57 BRR SAN MIGUEL SO

Soacha - Cundinamarca

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72»	
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado	
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado	
☐ Rechusado	☐ No Reclamado		
Fecha 1: 30/05/24	Fecha 2: DÍA MES AÑO		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
Centro de distribución	Centro de distribución		
Observaciones	Observaciones		
no hay numero impores por el 22A			

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 48417 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 y 446 del Código General.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Remite

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480180636CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOHN ANDERSON PERILLA LOZANO
Dirección: CL 22A 10 57 BRR SAN MIGUEL SOACHA
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111611000
Fecha admisión:

4-72

1111 000

no hay numero impores por el 22A

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Motivo: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07

Orden de servicio: 17210440



RA480180636CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	NIT/C.C./T.I.: 899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 202454006087701	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/ Razón Social: JOHN ANDERSON PERILLA LOZANO	
Dirección: CL 22A 10 57 BRR SAN MIGUEL SOACHA	
Tel: CERCANIAS	Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: SOACHA	Depto: CUNDINAMARCA
Peso Físico(gramos): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(gramos): 0	
Peso Facturado(gramos): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Valor Flete: \$7.350	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP	

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rechusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C. Juan Carlos 31602912	
Gestión de entrega:	
☐ 1er dd/mm/aaaa	☐ 2do dd/mm/aaaa
03/06/24	

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111000RA480180636CO

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Referencia: (1) 304-9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 48417 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN ANDERSON PERILLA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1012385729**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162453 de 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN ANDERSON PERILLA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1012385729**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25433638	548937	01/10/2020	02/02/2023	\$438.900,00	16/05/2024	\$617.090.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25433638**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$178.190.00	400100008700743	\$ 49.719,22	\$0.0	\$0.0	\$617.090.00
		400100008733405	\$ 36.301,44			
		400100008760950	\$ 50.900,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$617.090.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **548937** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25433638** del **16/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 16-05-2024 09:37 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454006087711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JOSE EDUARDO MORA ANSOLA
C.C. No. 1116793481
CR 13 78 BRR CHARQUITO
Soacha - Cundinamarca

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72» Correo y mucho más	
☒ Dirección Errada	☒ Cerrado	☒ No Existe Número	
☒ No Reside	☒ Fallecido	☒ No Contactado	
☒ Desconocido	☒ Fuerza Mayor	☒ Apertado Clausurado	
☒ Refusado	☒ No Reclamado		
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor MIGUEL GIL	Nombre del distribuidor		
C.C. 1030548437	C.C.		
Centro de distribución	Centro de distribución		
Observaciones DE 3-24 A C.I.S.	Observaciones		

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 48418 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 117 210 - servicioalcliente-72.com.co
Ministerio Nacional de Correos

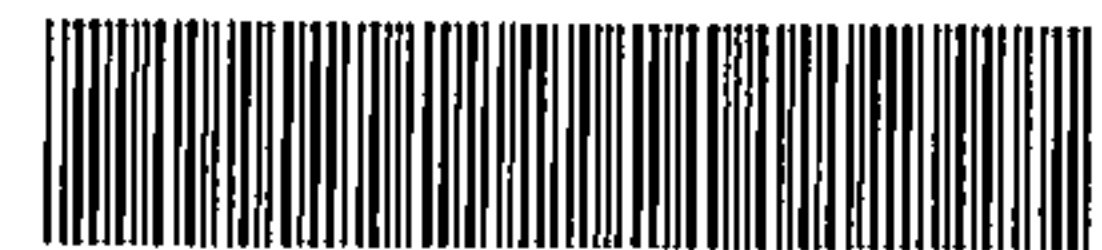
Remite	Destinatario
Remite/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	Remite/Razón Social: JOSE EDUARDO MORA ANSOLA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CR 13 78 BRR CHARQUITO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: SOACHA
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111611000	Código postal: 250053429
Envío: RA480180622C0	Fecha admisión:

4-72

1111
674

DE 3-24 PASA
A C.I.S.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Ministerio Nacional de Correos	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07
Orden de servicio: 17210440	
Remite	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
NIT/C.C.T.: 899999001	
Referencia: 202454006087711	Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Destinatario	
Nombre/ Razón Social: JOSE EDUARDO MORA ANSOLA	
Dirección: CR 13 78 BRR CHARQUITO	
Tel: CERCANIAS	Código Postal: 250053429
Ciudad: SOACHA	Depto: CUNDINAMARCA
Código Operativo: 1111674	
Valores	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Peso Físico(gms): 200	
Peso Volumétrico(gms): 0	
Peso Facturado(gms): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$7.350	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP	



RA480180622C0

Causal Devoluciones:	
☒ RE Refusado	☒ G1 C2 Cerrado
☒ NS No existe	☒ N1 N2 No contactado
☒ RS No reside	☒ FA Fallecido
☒ NR No reclamado	☒ AC Apertado Clausurado
☒ DE Desconocido	☒ FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 251.
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: MIGUEL GIL	
C.C. 1030548437	
Gestión de entrega:	
1er 7-6-24	2do dd/mm/aaaa

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



1111587111674RA480180622C0

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 117 210 / Tel. contacto (57) 4722000

El usuario debe asegurarse de que los datos del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 incluya sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 48418 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra JOSE EDUARDO MORA ANSOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116793481

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. 162975 de 27/07/2023, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de JOSE EDUARDO MORA ANSOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116793481, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25319501	285336	01/10/2020	21/12/2022	\$117.000,00	21/12/2022	\$146.600,00
25296102	301460	03/09/2020	21/12/2022	\$146.300,00	21/12/2022	\$184.590,00
25411021	528902	01/10/2020	21/12/2022	\$438.900,00	16/05/2024	\$608.510.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 25319501:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$117.000,00	\$29.600,00	400100008716021	\$514.366,40	\$ 0.0	\$ 0.0	\$146.600,00

2. Orden de comparendo No. 25296102:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$38.290,00	400100008716021	\$367.766,40	\$ 0.0	\$ 0.0	\$184.590,00

3. Orden de comparendo No. 25411021:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$169.610.00	400100008716021	\$183.176,40	\$ 0.0	\$ 0.0	\$608.510.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de \$146.600,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 285336 del 01/10/2020, con ocasión de la orden de comparendo No. 25319501 del 02/04/2020.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AUTO NÚMERO 48418 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE EDUARDO MORA ANSOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1116793481**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$184.590,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **301460** del **03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25296102 del 16/04/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **\$608.510.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **528902** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25411021 del 30/06/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 16-05-2024 09:37 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454006203021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
LAURA SUSANA RUBIANO LOAIZA
C.C. No. 1018427129
KR 6 11 54 OF 202
Bogotá - D.C.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72»	
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado	
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado	
☐ Refusado	☐ No Reclamado		
Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de distribución	Centro de distribución		
Observaciones	Observaciones		
Horario de entrega		Edgar A. Chala	
Recibo No Hay		C.C. 80.377.82	
		06/06/2024	

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 54499 del 24/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 23 G. 93 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722009 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Remitente

Remisor/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Sociedad por Acciones
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480663435CO

Destinatario

Remisor/Razón Social: LAURA SUSANA RUBIANO LOAIZA
Dirección: KR 6 11 54 OF 202
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711198
Fecha admisión

4-72

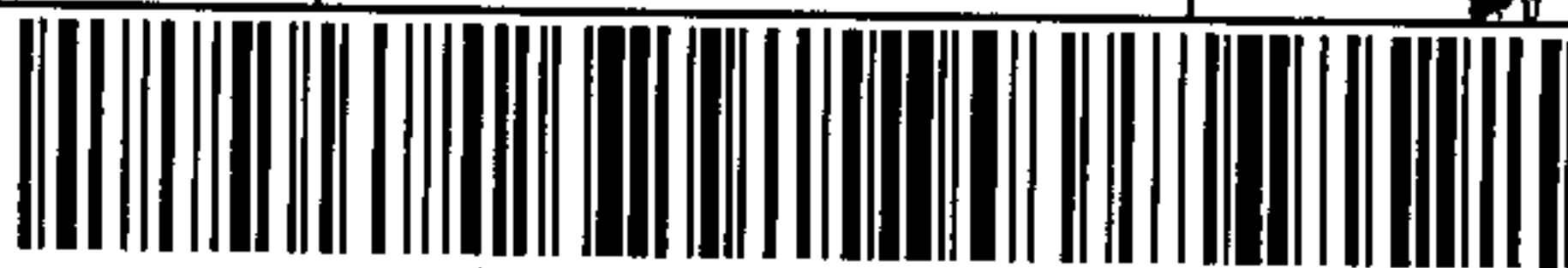
1111
776

Por motivo no hay ingreso
seco

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mito Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 07/06/2024 15:08:42
Orden de servicio: 17217982

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	NIT/C.C.T.I.: 899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 202454006203021	Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: LAURA SUSANA RUBIANO LOAIZA	
Dirección: KR 6 11 54 OF 202	
Tel:	Código Postal: 111711198 Código Operativo: 1111776
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico(gramos): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(gramos): 0	
Peso Facturado(gramos): 200	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Valor Flete: \$7.350	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP	

Causal Devoluciones:	
☐ RE Refusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 07:20
Fecha de entrega: 06/06/2024	
Distribuidor: Edgar A. Chala P.	
C.C.: C.C. 80.377.829.	
Gestión de entrega: 1er día/mes/año	
2 JUN 2024	
13 JUN 2024	



1111587111776RA480663435CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 54499 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra LAURA SUSANA RUBIANO LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018427129

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. 174339 de 28/10/2020, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de LAURA SUSANA RUBIANO LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018427129, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16425232	865752	22/09/2017	04/08/2023	\$368.900,00	04/08/2023	\$617.420,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 16425232:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$368.900,00	\$248.520,00	400100008975433	\$1.119.620,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$617.420,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de \$617.420,00, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. 865752 del 22/09/2017, con ocasión de la orden de comparendo No. 16425232 del 22/08/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-05-2024 07:08 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454006203031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JACINTO GAITAN GALINDO
C.C. No. 386218
KR 9 A 47 09 SOACHA
Soacha - Cundinamarca

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN			<< 4-72 >>		
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número			
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado			
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado			
☐ Rehusado	☐ No Reclamado				
Fecha 1: 13/06/24	Fecha 2: DÍA MES AÑO				
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor				
c.c. Juan Pablo 3165211					
Centro de distribución	Centro de distribución				
Observaciones	Observaciones				
de cr 9 pos A cr 11					

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 54502 del 24/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 G.95 A.35
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480865786C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JACINTO GAITAN GALINDO
Dirección: KR 9 A 47 09 SOACHA
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111611000
Fecha admisión:

4-72

1111
000

de cr 9 pos
A cr 11

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 11/06/2024 14:46:57

Orden de servicio: 17225933

RA480865786C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C.T.I: 8999999061

Referencia: 202454006203031 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: JACINTO GAITAN GALINDO

Dirección: KR 9 A 47 09 SOACHA

Tel: CERCANIAS

Código Postal:

Código Operativo: 1111000

Ciudad: SOACHA

Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.350
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☒ NS No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Fallecido	☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

c.c. Juan Pablo 3165211

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



11115871111000RA480865786C0

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AUTO NÚMERO 54502 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JACINTO GAITAN GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **386218**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **91365 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JACINTO GAITAN GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **386218**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10466648	3367	08/04/2016	19/12/2023	\$344.700,00	24/05/2024	\$751.720.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **10466648**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$344.700,00	\$407.020.00	400100009150088	\$121.707,59	\$0.0	\$0.0	\$751.720.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$751.720.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **3367** del **08/04/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10466648** del **02/03/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-05-2024 07:09 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 54504 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALEJANDRO MALAMBO IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1105304974**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **234141 del 19/09/2019 y 244956 del 19/09/2019**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO MALAMBO IBARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1105304974**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **133080 de 27/09/2021**, respecto de la obligación impuesta a través de las Resoluciones Nos. **151836 del 29/03/2017 y 90148 del 26/02/2018**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **13386338 del 13/02/2017, 16217748 del 26/01/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **136525 del 29/10/2021**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006933971	29/11/2018	\$ 38.205,00
400100008297844	10/12/2021	\$ 89.915,00

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2868 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO MALAMBO IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1105304974**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30298496	459432	20/05/2021	10/12/2021	\$447.700,00	24/05/2024	\$570.350.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **30298496**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$122.650.00	400100006933971	\$ 38.205,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$570.350.00
		400100008297844	\$ 89.915,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 54504 DE 2024

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALEJANDRO MALAMBO IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1105304974**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$570.350.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **459432** del **20/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30298496** del **05/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-05-2024 07:10 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC

